



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 6 de junio de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíase las siguientes partidas del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FIN.	IMPORTE
1110102000	1720157	Subsidio Ministerio de Salud de la Nación Ord. 867/2013	133	\$ 1,000,000.00
Total				\$ 1,000,000.00

ARTÍCULO 2º: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110101000	01.00.00	133	3310	\$ 650,000.00
1110101000	01.00.00	133	4320	\$ 350,000.00
Total				\$ 1,000,000.00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 876.-

Dr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN